

37.070.

COMPANIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS
"ORQUIDEA AMAZONICA" CONTRANOR Cía. Ltda.
Direc: Bolivar entre 20 de Julio y 27 de Febrero - Telf. 886 - 961
PUYO - PASTAZA

Puyo, Diciembre 22 del 2005

SEÑOR DR.
OSWALDO ROJAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad -

P.S.
27

De mi consideración:

A nombre de quienes conformamos la Compañía de Transporte Publico de Pasajeros "ORQUIDEA AMAZONICA" Contranor Cía. Ltda., expreso un cordial y atento saludo de amistad y consideración.

Señor Intendente, sirvase encontrar adjunto la copia de las escrituras de CESION DE PARTICIPACIONES entre los señores: Adolfo Escobar a favor de la Sra. Patricia Silva y la del Sr. Edison Vallejo a favor del Sr. Guido Ramos una vez registrado proporcionar ename dos nóminas actualizadas de socios.

Particular que emito para los fines consiguientes.

[Handwritten Signature]
SUPERINTENDENTE 2006
Dña. Tanya Paredes

Atentamente,

LEALTAD UNION Y FUERZA

[Handwritten Signature]
SR. JULIO VILLACIS
Gerente de la Cía.

RUC: 1690014021001
COMPANIA DE TRANSPORTES
"ORQUIDEA AMAZONICA"
CONTRANOR
PUYO - PASTAZA - ECUADOR

frontera 27

27



RECIBIDO
13 ENE 2006

NOTARIA SEPTIMA DEPARTAMENTO JURIDICO
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

SEGUNDA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

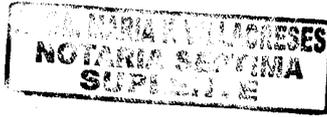
DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTE PUBLICO
DE PASAJEROS "ORQUEDEA AMAZONICA" CONTRANOR

OTORGADA POR: JESUS ESCOBAR VARGAS Y SRA.

A FAVOR DE: PATRICIA LORENA SILVA LOPEZ

CUANTIA \$. 32.00

Ambato, a 21 de diciembre del 2005



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA "TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA
CONTRANOR OTORGA JESUS ESCOBAR
VARGAS Y SRA. A FAVOR DE PATRICIA
LORENA SILVA LOPEZ

\$ 32,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
martes veintiuno de diciembre
del año dos mil cinco.- Ante mi
Abogada María Florinda
Villacreses, Notaria Séptima

Suplente del cantón Ambato, por Licencia de su titular Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, según oficio número: 481, de nueve de diciembre del dos mil cinco, enviado por la Delegada Distrital de Tungurahua del Consejo Nacional de la Judicatura; comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: por una parte el señor JESUS ESCOBAR VARGAS de estado civil casado con MARINA BERMUDEZ ACOSTA, en calidad de cedentes; y, por otra parte la Señorita PATRICIA LORENA SILVA LOPEZ de estado civil soltera, en su calidad de cesionaria, legalmente representada por la Señorita CARMITA NARCIZA SILVA LOPEZ cuyo poder general se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, plenamente capaces para obligarse y contratar domiciliados en la ciudad del Puyo y de tránsito en esta ciudad de Ambato, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones de la compañía al tenor de las siguientes estipulaciones



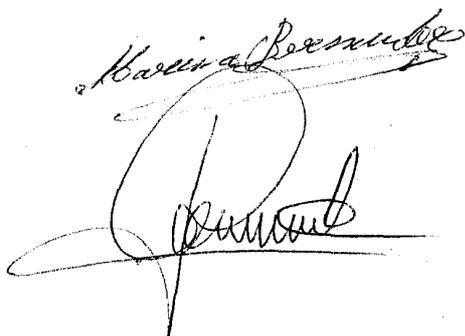
que a continuación se expresan:- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte el señor JESUS ESCOBAR VARGAS, de estado civil casado, con MARINA BERMUDEZ ACOSTA de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de cedentes; y, por otra parte la Señorita PATRICIA LORENA SILVA LOPEZ de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana en su calidad de cesionaria, legalmente representada por la Señorita CARMITA NARCIZA SILVA LOPEZ cuyo poder general se adjunta; legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad del Puyo.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO:- La Compañía "TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura celebrada el día seis de julio del año mil novecientos noventa ante el Notario Público Sexto del cantón Ambato, y legalmente inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Mera el día veintiuno de septiembre del año mil novecientos noventa.- DOS: Mediante escritura publica celebrada en la Notaria del Cantón Pastaza, el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el registro mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número: veintitrés el trece de Mayo del mismo año, la Compañía cambia su domicilio del Cantón Mera al Cantón Pastaza, reformó el objeto social y reformo el estatuto TRES: La Junta General de socios realizada el día cinco del mes Julio del año dos mil cinco, autorizó a la cesión de TREINTA Y DOS participaciones de propiedad del señor JESUS ESCOBAR VARGAS, favor de la señorita PATRICIA LORENA SILVA LOPEZ

**ABGA. MARIA F. VILLACRESES
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE**

legalmente representada por la Señorita CARMITA NARCIZA SILVA LOPEZ cuyo poder general se adjunta como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE LAS PARTICIPACIONES: El señor JESUS ESCOBAR Vargas, debidamente autorizado para la cesión de una participación que posee en la compañía "TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA. LTDA." por su cónyuge MARINA BERMUDEZ ACOSTA; y, fundamentado en la autorización dada en la junta general de socios el día cinco del mes Julio del año dos mil cinco, transfiere a perpetuidad las TREINTA Y DOS participaciones de un valor nominal de un dólar (\$ 1,00) de los Estados Unidos de América, que posee en la Compañía "TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA. LTDA." A favor del señor PATRICIA LORENA SILVA LOPEZ.- CUARTA.- PRECIO: Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio el de TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido entregado en moneda de curso legal al señor JESUS ESCOBAR VARGAS el cual declara haberlo recibido a entre satisfacción; dinero entregado por el señor PATRICIA LORENA SILVA LOPEZ.- QUINTA.- MARGINACION: El cesionario queda facultado para ir ante el Notario Sexto del cantón Ambato para que tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía de la presente escritura de cesión de participaciones; y,



siente las razones correspondientes. Así mismo esta facultado para que el Registrador Mercantil del cantón Mera lo para que tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la presente escritura de cesión de participaciones; y, sienta las razones correspondientes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Dra. Maribel Morales Gómez.- Mat. No. 381 (C.A.T.).- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo entrelineado" de" Lo enmendado" Mera" "Sexto" vale.



F) EL NOTARIO (E) AB. MARIA VILLACRESES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y SELLADA Y SELLADA FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



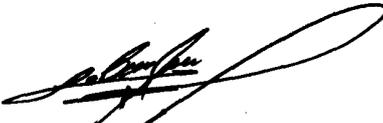
RAZON.- En la Escritura matriz de

**AB. MARIA VILLACRESES
NOTARIA SUPLENTE**

de la Cesión de

Participaciones de la Compañía "TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR" celebrada mediante escritura realizada el veintiuno de diciembre del dos mil cinco, ante la Notaria Séptima Encargada Abg. María Florinda Villacrés, en la cual los señores cónyuges JESUS ESCOBAR VARGAS Y ESPOSA ceden sus Participaciones a favor de la señorita PATRICIA LORENA SILVA LOPEZ. De lo que doy fé.

Ambato 21 de Diciembre del 2005


DR. CESAR ROSAS NOGALES
ABOGADO - NOTARIO 6to.
AV. CEVALLOS N°. 1845 Y CASTILLO
AMBATO - ECUADOR



CERTIFICO: Que en ésta fecha, procedí a la marginación de la escritura de Cesión de Participaciones que antecede en la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Transporte Público de Pasajeros Orquídea Amazónica CONTRANOR Cía. Ltda., celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Ambato, el 21 de diciembre del 2005, inscrita el 2 de enero del 2006.

Puyo, enero 2 del 2006
EL REGISTRADOR



Dr. Lauro Teran Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza



CFR

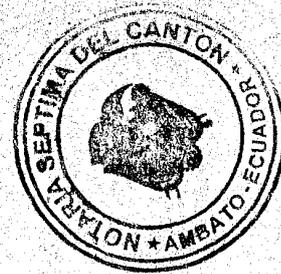
.....TIFICO.- Que en esta fecha, procedí a la marginación de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIONES, en la escritura pública de constitución de la Compañía de Transporte Públicos "ORQUIDEA AMAZONICA" CONTRANOR Cia. Ltda, celebrada en la Notaria del cantón Ambato, el 6 de Julio de 1990, e inscrita con el No 5, el 21 de Septiembre de 1990., y consta a fojas 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en el libro de Registro Mercantil.

Mera 11 de enero de 2006
EL REGISTRADOR



Lcd. Pedro Merino R.
**Registrador de la
Propiedad del Cantón
Mera**

6B5479414



PODER GENERAL OTORGADO POR DOÑA PATRICIA LORENA SILVA LOPEZ Y DON RAUL JHON MOLINA ORDOÑEZ
Aplicación Arancel, Disposición 3ª, Ley 8/89
Documento Sin Cuantía.

NUMERO QUINIENTOS VEINTISIETE. -----

En Madrid, a cinco de abril de dos mil cinco --

Ante mí, ENRIQUE MARTIN IGLESIAS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta Capital, -----

-----COMPARECEN: -----

DOÑA PATRICIA LORENA SILVA LOPEZ, con pasaporte ecuatoriano número SQ 43.521. También me exhibe cédula de identidad de su nacionalidad número 160034802-1. -----

Y DON RAUL JHON MOLINA ORDÓÑEZ, con pasaporte vigente ecuatoriano número SP 35.588. -----

También me exhibe cédula de identidad de su nacionalidad número 150036416-9. -----

Ambos mayores de edad, solteros, de nacionalidad ecuatoriana, y vecinos de Ecuador, con domicilio en Puyo (Pastaza-Ecuador), y accidentalmente en Madrid, calle Mariano Matesanz,



número 7. -----

Intervienen en su propio nombre y derecho y, tienen a mi juicio, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de poder general, y a tal efecto, -----

-----**OTORGAN:**-----

Que conjunta y separadamente, confieren PODER GENERAL, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de DOÑA CARMITA NARCISA SILVA LOPEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, y vecina de Ecuador, con cédula de identidad número 160018594-4, para que en nombre y representación de los comparecientes, y con relación a los bienes y derechos de los que sean titulares o tengan interés los señores comparecientes en Ecuador ejercite sin limitación alguna, las siguientes -----

-----**FACULTADES:**-----

Realizar libremente, toda clase de actos de administración, sea ordinaria o extraordinaria, y de disposición, sean enajenaciones, gravámenes o renunciaciones, y todo ello en el ámbito civil, en el mercantil, en el hipotecario, en el fiscal, en el administrativo, en el procesal o en cualquier otro.



6B5479415



Entre ellos, con carácter meramente enunciativo: --

1. ADMINISTRAR bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de hechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento aunque sean inscribibles, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase y desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo tipo y género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Provincia, y Municipio firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y

Y,
ra
l,
--
--
DE
se
ITA
dad
con
en
Y
que
res
ción
--
--
de
Y
s o
el
el
tro.



DISPONER



demás cotitulares o de cualquier otra clase, aceptando los acuerdos o rechazándolos e impugnándolos. Hacer y contestar todo tipo de actas, requerimientos y notificaciones tanto notariales como judiciales. -----

2. DISPONER, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, aplazado o confesado que estime pertinente, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, opciones de compra, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, agregaciones, parcelaciones, divisiones, declaración de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos,

servicio
compra
propie
su erf
reales
condic
bienes
To.
concur
ticio
acepta
y ret
requie
3.
de pre
condic
garant
conven
ajusta
Legisl





6B5479416



servidumbres, prendas, hipotecas, opciones de compra, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes. -----

Tomar parte en cualquier tipo de subastas, concursos, subasta, adjudicaciones directas y demás contratos de contratación, haciendo propuestas y aceptando o rechazando adjudicaciones constituyendo y retirando para todo ello las fianzas que se requieran. -----

3. DAR y TOMAR cualesquiera cantidades a título de préstamo, con o sin interés por el tiempo y condiciones que le pareciere; exigir y prestar garantías hipotecarias, pignoraticias o personales; convenir cuantos pactos estime convenientes, ajustándolos en un todo a las prescripciones de la Legislación Hipotecaria; someter al/los



poderante/s a cualquier jurisdicción o fuero, cobrar o satisfacer el capital y los intereses a su vencimiento; dar y exigir los oportunos resguardos, recibos y cartas de pago; fijar domicilio, subhipotecar los créditos y préstamos constituidos a su favor, cancelar dichas garantías y responsabilidades y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios a dichos fines, con las estipulaciones, pactos, requisitos y salvedades que tengan por conveniente y demás que se requieran sin limitación: -----

4. ACEPTAR, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedad conyugal y cualesquiera comunidades y, en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso. -----

5.- COMERCIAR, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; constituyendo, modificando, prorrogando, disolviendo y liquidando toda clase de sociedades y cooperativas, ejercitando todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas; asistir con

voz
 reu
 .mp
 pag
 tal
 gir
 lib
 y
 per
 con
 dis
 trá
 que
 tal
 cré
 en
 ope
 con
 ret

6B5479417



voz y voto a cualquier tipo de Juntas, Consejos y reuniones aceptando o rechazando y, en su caso, impugnando los acuerdos adoptados. -----

6. LIBRAR, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques, pagarés y demás documentos de giro y comercio; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes, ordinarias y crédito incluso documentario, con garantía de valores o de efectos comerciales; concertar la disposición de tales cuentas disponiendo de ellas por medio de talones, cheques, tránsito, transferencias, órdenes de pago y demás que se requieran; solicitar y obtener talonarios y talones aislados; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; avalar y afianzar a terceros en todo tipo de préstamos y cualesquiera otras operaciones de crédito y préstamo, bancarias o no; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de



5

o,
su
s,
o,
los
y
co
con
des
ran
ir,
as,
y
s y
ios
eña
il;
do,
es y
s y
o y
con

metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, arrendar cajas de seguridad; y, en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, y otros oficiales o privados y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias. -----

7. COMPARECER en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados; Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades, Ministerios, Organismos del Estado y sus dependencias, Provincia y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, incluso el Supremo; promover, seguir, instar, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones,

6B5479418

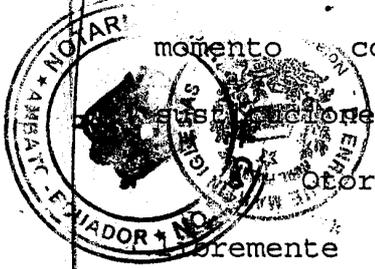


5

reclamaciones, declaraciones, suspensiones de pago, quiebras, concursos, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; absolver posiciones y prestar confesión judicial, otorgar para los fines antedichos, poderes a favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados y demás personas que estime, con las facultades que en todo momento considere, y cuyos poderes y/o sustituciones podrá revocar.

Otorgar poderes con las facultades que libremente determine; revoque sustituciones y poderes.

9) Y para todo lo dicho que es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre amplísimamente interpretado, otorgar toda clase de documentos públicos y privados sin excepción alguna, incluso de subsanación, adición, rectificación, aclaración y complementarios, pudiendo, además, sin requisito alguno, solicitar y



er,
y
es,
rar
s o
los
ot
la
les,
nes,
toda
des,
sus
ntos
o y
les,
es e
uir,
tor,
lado,
clase
nes,
nes,

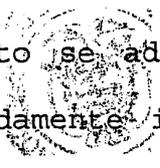
obtener copias de la presente escritura de poder y de cualquier tipo de documentos o escrituras en que el poderdante tenga interés. -----

Advierto a los otorgantes de la amplitud de este apoderamiento y de la posibilidad de otorgar poderes especiales, no obstante lo cual, insisten en su otorgamiento. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las derivadas de la Ley Orgánica 15/1.999, sobre protección de datos. -----

Leída esta escritura en voz alta por mí, el Notario a los comparecientes y leída también por ellos mismos, la aprueban y firman conmigo el Notario, que de identificarles supletoriamente por sus reseñados documentos de identidad, conforme a la Ley Orgánica del Notariado, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, así como del contenido de este instrumento público, extendido en seis folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, -contando con



el s
los
del

Sell
remi
los
pape
núme
que
sigu

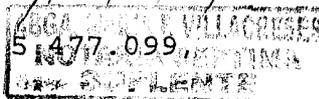




6B5479419

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

Ambato de 21 DIC 200520
EL NOTARIO



el siguiente-, de la serie 6B, números
los cuatro siguientes en orden correlativo, y el
del presente, yo, el Notario, DOY FE.

Siguen las firmas de los comparecientes.

Signado.- Enrique Martín Iglesias.-Rubricado y

Sellado.

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, a la que me
mito y donde dejo nota de su expedición, y para
comparecientes, la expido en seis folios de
papel de uso exclusivo notarial, de la serie 6B,
números 5479414 y los cinco siguientes en orden,
que signo, firmo, sello y rubrico en Madrid, al día
siguiente de su otorgamiento. Doy fe.-



REPUBLICA DEL ECUADOR	
CONSULADO EN MADRID	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor <u>Jackeline Lopez</u> en todas sus actuaciones.	
Autenticación N.º	10698
Partida Arancelaria	III-15-7
Valor de la Actuación	US \$ 50
Madrid, E. d. de	Madrid de 2005

CARLOS LEYVA
VICECONSUL DEL ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS "ORQUIDEA AMAZONICA" CONTRANOR CIA. LTDA.

ACTA No. 39

En la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco a las veinte horas con quince minutos, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Bolívar s/n entre las calles 20 de Julio y 27 de Febrero, se reúnen los socios señores:

1. Luis Rigoberto Cumbajin Andaluz,
2. Mario Estuardo Arias Vega,
3. Mario Isaías Villacís Carrasco,
4. Pedro Arturo Vallejo Castro,
5. Edison Guillermo Vallejo Castro,
6. Angel Guananga Calderón,
7. Luis Santiago Moyano Rodríguez,
8. Jarbey Renelly Fiallos Heredia,
9. Jesús Adolfo Escobar Vargas representado mediante poder especial conferido a favor de la señora Carmila Silva,
10. Julio Fidel Villacís Carrasco,
11. Jonson Patricio Silva Merino,
12. Fabián Adolfo Albán Constante,
13. Juan Yamasca Cajilema,
14. Angel Cesáreo Naula, representado mediante poder especial conferido a favor del señor Hipólito Naula,
15. Bertha Elena Velasco, representada mediante poder especial conferido a favor del señor Hipólito Naula.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los señores socios deciden declararse en junta universal al tenor de lo que prescriben los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Dirige la Junta el señor Luis Santiago Moyano Rodríguez en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el señor Julio Fidel Villacís, en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente de la Junta propone que se trate el siguiente orden del día:

Autorización para la Transferencia de las participaciones de los socios Adolfo Escobar y Edison Vallejo.

Lectura y aprobación del acta.

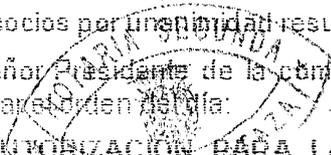
Los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

El señor Presidente de la compañía da por instalada la Junta Universal, y se empieza a tratar el orden del día:

1) AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ADOLFO ESCOBAR Y EDISON VALLEJO.- El Presidente le da la palabra al señor Gerente Julio Villacís, para que de lectura a las cartas enviadas por los socios Adolfo Escobar y Edison Vallejo en las cuales indican su deseo de transferir todas las participaciones que cada uno tiene a favor de los señores



Por copia de
original que se me
devolvió y me devolvió
el día 19-12-2005
La Notaría
Paralelo E. Naveda

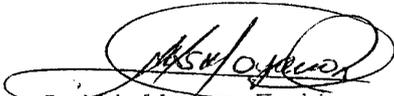


Dr. Pablo Naveda
NOTARIA
Puyo

Patricia Lorena Silva López y Guido Ramos Jara respectivamente. Por lo que el compañero Presidente pone a consideración de los compañeros socios, para que sea sometido a la deliberación y es mocionado.

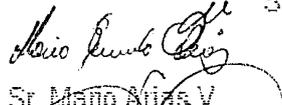
La junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de todas las participaciones (32 participaciones) del socio señor Adolfo Escobar a favor de la señora Patricia Lorena Silva López; también se autoriza al señor Edison Vallejo para que transfiera la totalidad de sus participaciones (32 participaciones) a favor del señor Guido Ramos Jara.

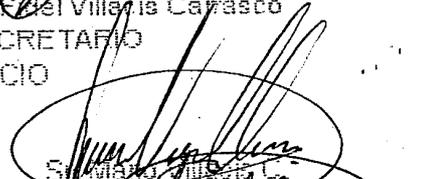
2) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.- El Presidente de la compañía propone que se de un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General Universales de Socios se da lectura del acta. Siendo las 23h45. Los socios de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman:


Sr. Luis Moyano Rodríguez
PRESIDENTE
SOCIO


Sr. Edel Villalaz Carasco
SECRETARIO
SOCIO

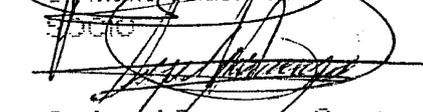

Sr. Luis Cumbaján
SOCIO

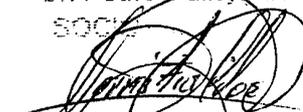

Sr. Mario Arias V.
SOCIO


Sr. Mario Guzmán C.
SOCIO


Sr. Pedro Vallejo C.
SOCIO

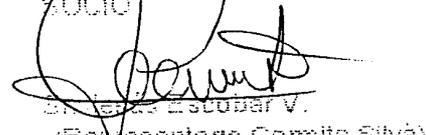

Sr. Edison Vallejo C.
SOCIO

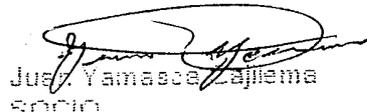

Sr. Angel Guananga C.
SOCIO


Sr. Jorjey Flores H.
SOCIO


Sr. Francisco Silva M.
SOCIO


Fabian Alban C.
SOCIO


Sr. Adolfo Escobar V.
(Representado Cemita Silva)
SOCIO


Justo Yamasca Zapiena
SOCIO


Sr. Angel Desiderio Naula
(Representado Hipólito Naula)
SOCIO

Es fiel copia del original que se me exhibió y fue devuelto el día 14-12-2007
La Notaria
Patricia E. Naveda


Sr. Genis Elena Velasco
(Representada Hipólito Naula)
SOCIA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
NOTARIA PÚBLICA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

EDULA DE CIUDADANIA No. 120018594-4

LVA LOPEZ CARMITA MARGIZA
 MURAHUA Y BARRAS JUANES
 MARZO
 002
 MURAHUA / PASTAZA
 NDS



REGULATORIA ***** E138111122

QUINTO EMPLEADO PUBLICO

SECUNDARIA

LVA HUMBERTO SILVA
 MARGITA LUDEGITA LOPEZ
 PASTAZA 19/08/2004
 19/08/2004
 REN. 0028172



Carmita

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

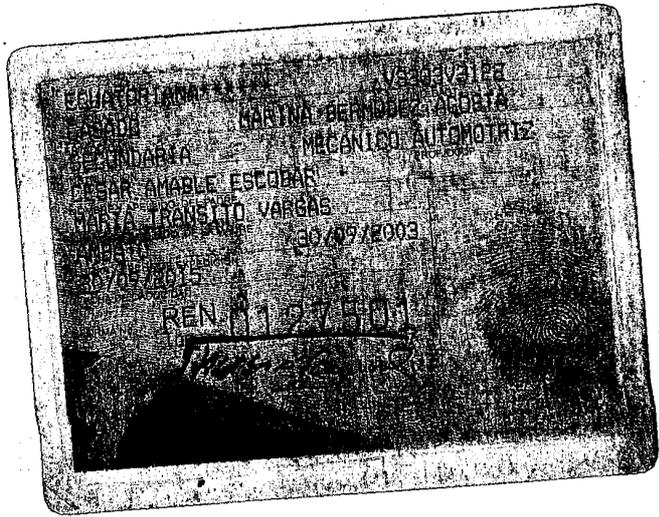
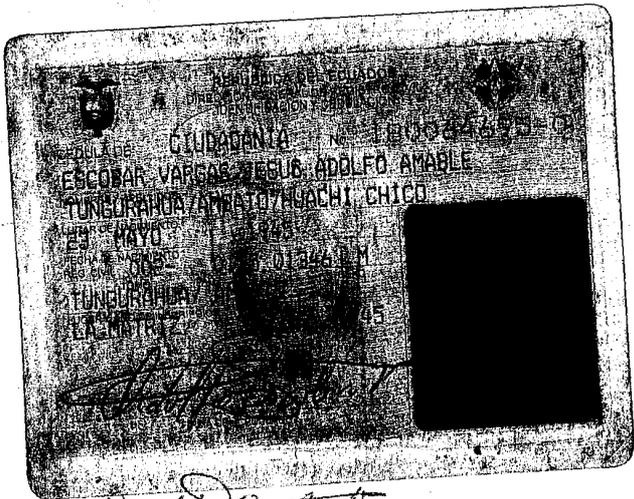
2004

248-0025 NUMERO 1600185944 CEGULA

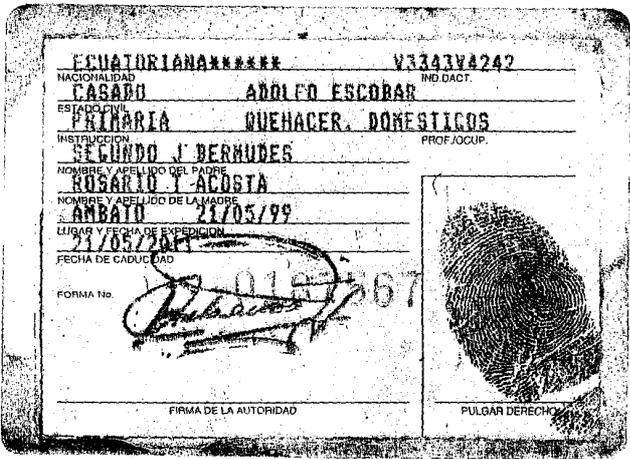
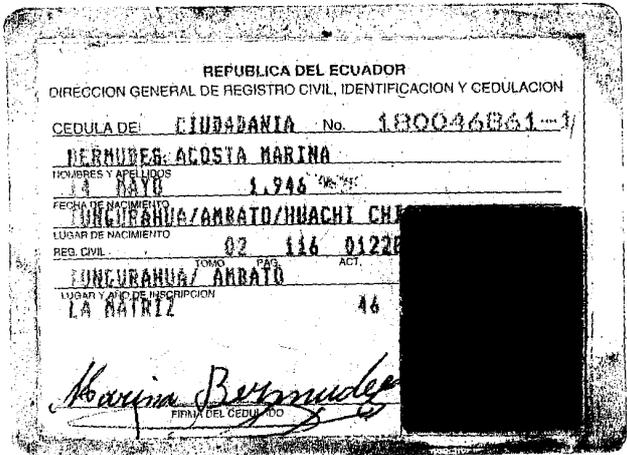
SILVA LOPEZ CARMITA MARGIZA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PASTAZA
 CANTON





Adolfo Escobar



Marina Bermudez

